REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.782/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que en razón de otorgnen esa seguitidad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº1.769/15, mediante el cual el cual se contrata al proveedor "LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L.", los servicios de reparación equipo generador estadio municipal, evaluación y traslado para su reparación general; Decreto Alcaldicio N°1.565/16, mediante el cual se contrata al proveedor ya mencionado el servicio de reparación equipo generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum N°2.682/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Director de Secoplac visto bueno para la contratación directa con el proveedor "LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L.", para el servicio de evaluación, traslado, mantenimiento, reparación y puesta en marcha del grupo generador del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo con la finalidad de contar con suministro constante de energía y así dar continuidad al servicio en el recinto indicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 2.- Contrátese por trato directo con don LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L., ya individualizada, para el servicio de evaluación, traslado, mantenimiento, reparación y puesta en marcha del grupo generador del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, que deberá ejecutarse dentro del plazo de (03) días hábiles, a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio. El valor de los servicios asciende a la suma total de \$2.026.239 (dos millones veintiséis mil doscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
- 3.- Desígnese como Unidad Técnica al Departamento de Servicios Traspasados.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.782/16)

- 4.- Páguese a LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L., ya individualizada, la suma \$2.026.239 (dos millones veintiséis mil doscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, una vez cumplidas las exigencias que le fije el contrato.
- 5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autóriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPA<mark>L</mark>

Sección: Municipal.

JVD/apb Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Servicios Traspasados

Encargado Portal